



Paraguay Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

**TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

# **INFORME AII N° 04-2023 DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DE LA MEJORA CONTÍNUA-MECIP**



**Andrea Topacio Colmán**  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

**2023**

## **INFORME AII N° 04-2023 DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DE LA MEJORA CONTÍNUA**

### **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Auditoría Interna Institucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el marco de la mejora continua impulsada por el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), ha llevado a cabo un análisis de la implementación y cumplimiento de las Políticas de Talento Humano durante el Ejercicio Fiscal 2022, las cuales fueron aprobados por Resolución Institucional N° 192/2021.

#### **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

##### **\* OBJETIVO GENERAL**

Realizar un análisis de la implementación y cumplimiento de las Políticas de Talento Humano durante el Ejercicio Fiscal 2022, las cuales fueron aprobados por Resolución Institucional N° 192/2021.

##### **\* OBJETIVO ESPECIFICO**

Obtener evidencias suficientes y competentes de la existencia de políticas de Talento Humano que sean adecuadas y analizar su grado de cumplimiento en la Institución.

#### **III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Interna Institucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, ha realizado el análisis de la implementación y cumplimiento de las Políticas de Talento Humano durante el Ejercicio Fiscal 2022, las cuales fueron aprobados por Resolución Institucional N° 192/2021.

El área sometida a esta revisión es:

- Jefatura de Gestión y Desarrollo de las Personas



  
Esteban Colmán  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



#### IV. DESARROLLO

##### 1. Planeación

##### 1.1 Identificación de necesidades de Personal

El departamento de Gestión y desarrollo de las Personas de manera coordinada con los responsables de área definirá la cantidad del personal, las características y competencias requeridas para la institución, a fin de dar cobertura y un eficiente servicio de conformidad a los fines misionales.

Conforme la documentación presentada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Memorándum GS/CAF/DGDP/N° 32/2023 en respuesta al Memorándum GS/M/AII/N° 12/2023, se pudo constatar que:

- Se procedió a solicitar mediante memorándum a cada superior de área las Necesidad de Talentos Humanos para el cumplimiento de los objetivos institucionales fijados para el Ejercicio Fiscal 2022. Una vez recepcionado la información, se consolidó la misma para su presentación ante la MAI del Gabinete Social las necesidades de dotación del Personal y posterior remisión a la Secretaría de la Función Pública a través de la Nota GS/DE/N/N° 88/2022. Se adjunta antecedentes en formato digital.

Observación: No obstante, no se observa el Plan Operativo del área alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2023.

Recomendación: a la DGDP elaborar e implementar un Plan Operativo del área alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2023 aprobado por Res. N° 189/2021 en su versión 2.0, principalmente en su objetivo como sigue:

2. Fortalecimiento Institucional	2.1. Desarrollar de manera óptima las funciones asignadas a la Institución	Ejecución de los recursos financieros acorde a lo planificado	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Coordinación de Administración y Finanzas
		Dotación de Talento Humano Permanente según la necesidad institucional	Cantidad de concursos finalizados	
		Capitación del Talento Humano	Cantidad de cursos de capacitación	



*[Handwritten signature]*

**Adriana Lidia Colmán**  
Auditora Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



## 2. Incorporación del Personal

### 2.1 Selección del Personal

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y el Comité de Selección de la Unidad, dará trámite al proceso de selección del personal para la Unidad Técnica conforme a los principios y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y el marco normativo correspondiente.

Esta Auditoría Interna ha constatado que en el Ejercicio Fiscal 2022 se ha llevado a cabo el proceso de Desprecarización laboral del plantel de contratadas de la Unidad, conforme se acredita con el respectivo certificado del debido proceso expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Se adjunta antecedentes en formato digital.

### 2.2 Inducción

El Departamento de Gestión y desarrollo de las Personas promoverá la integración del funcionario seleccionado a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y su sentido de pertenencia a la Institución.

Sobre este punto se observa que en el Ejercicio Fiscal 2022, se ha realizado la inducción laboral a una funcionaria trasladada temporalmente a la UTGS.

La inducción en cuanto a sus funciones generales y específicas fue efectuada por su superior inmediato (Directora Ejecutiva) y esta dependencia procedió a exteriorizar a la funcionaria trasladada temporalmente las normativas institucionales establecidas en el marco de la gestión del personal.

Se adjunta antecedente en formato digital.

Observación: Dentro del Acta MECIP N° 10/2021, se observa la aprobación de un Plan de Inducción y Reinducción y se dispone la aprobación por Acto Administrativo, a lo que esta auditoría no logra observar dentro de ejecución de las Políticas de Talento Humano

Recomendación: Tomar las medidas pertinentes con el fin ejecutar los planes mencionados.



  
Gabriela Copacio Colmán  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



### **3. Permanencia y desarrollo del Personal**

#### **3.1 Reinducción**

El departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas ejecutará el proceso de reinducción con el objetivo de reorganizar a los funcionarios en virtud a los cambios generados por reformas en la Organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.

Sobre este punto y de conformidad a la política definida, se observa que en el Ejercicio Fiscal 2022, no se han dado reformas en la organización, en la misión institucional o de las funciones propias de la dependencia o puesto de Trabajo que ameriten un proceso de reinducción. No obstante, se llevaron a cabo procesos de retroalimentación al personal de la UTGS en lo concerniente a Evaluación de Desempeño e identificación del Potencial y normativas relacionadas al proceso de capacitación.

Se adjuntan antecedentes en formato digital.

Observación: Dentro del Acta MECIP N° 10/2021, se observa la aprobación de un Plan de Inducción y Reinducción y se dispone la aprobación por Acto Administrativo, a lo que esta auditoría no logra observar dentro de ejecución de las Políticas de Talento Humano

Recomendación: Tomar las medidas pertinentes con el fin ejecutar los planes mencionados.

#### **3.2 Formación y Capacitación del Personal**

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas identificará y reforzará los conocimientos, las habilidades y las aptitudes necesarias para la adecuada ejecución de las actividades de los procesos de las diferentes áreas, con el objetivo de desarrollar la capacidad de los funcionarios.

Sobre este punto y de conformidad a la política definida, se observa que el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas ha relevado las necesidades de capacitación de todas las áreas que conforman la UTGS, consolidándose la información para su presentación a la Dirección Ejecutiva, la cual por Resolución N° 86, de fecha 28 de abril de 2022, aprobó el Plan de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2022.



  
Dora María Colmán  
Auditora Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

En ese marco, fue recepcionado cada Formulario de Solicitud, elaborándose el respectivo Informe de Análisis y Pertinencia, haciéndose efectiva la autorización para cada realización de capacitación por Resolución de la Máxima Autoridad.

En el marco del Artículo 8º del Reglamento de Capacitación establecido para el Ejercicio Fiscal 2022 - Evaluación de Seguimiento - cuyo plazo de realización es de forma anual, se observa que a la fecha no se ha llevado a cabo, no obstante, se evidencian reiteraciones a los superiores jerárquicos por cada área dentro del mes de enero 2023.

Se adjuntan antecedentes en formato digital.

Observación: No se observan las evaluaciones de seguimiento a las capacitaciones 2022.

Recomendación: Tomar las medidas pertinentes con el fin de ejecutar los seguimientos correspondientes.

#### Compensación

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas conforme a la disponibilidad presupuestaria, gestionará los procesos de compensación, con el propósito de remunerar al servidor público por los resultados alcanzados y conforme al marco legal.

Sobre este punto, se procedió a procesar mensualmente pagos dispuestos por acto administrativo de la Dirección Ejecutiva.

Se adjuntan antecedentes en formato digital.

#### 3.3 Evaluación de Desempeño

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas consolidará la información relacionada con el rendimiento de los servidores públicos de las áreas con el objetivo de identificar las necesidades de formación y capacitación en conjunto con los superiores de área.

Sobre este punto se indica que, en el Ejercicio Fiscal 2022 se observa que se ha implementado el proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial



  
Gabriela Ippacio Colmán  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República





los servidores públicos permanentes, contratados y trasladados temporalmente de la UTGS, de manera razonable.

Se adjuntan antecedentes en formato digital.

### 3.4 Bienestar del Personal

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas con el objetivo de crear condiciones adecuadas para un alto rendimiento, llevará adelante los trámites para que los servidores públicos de la Unidad Técnica reciban los beneficios para mejorar su bienestar laboral.

Sobre este punto y en el marco del beneficio social brindado por la UTGS a sus servidores públicos, se observa que el Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas procedió a solicitar en el Ejercicio Fiscal 2022, la adenda al Contrato Abierto N° 03/2021 “Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social”.

Se adjunta antecedente en formato digital.



  
Gabriela Topacio Colmán  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



## CONCLUSIÓN

Conforme al Seguimiento realizado por la Auditoría Interna Institucional sobre la existencia y el grado de cumplimiento de la Política de Talento Humano en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se ha podido identificar la existencia de dichas políticas aprobadas por acto administrativo (Resolución UTGS N° 192/2021).

Con relación al grado de cumplimiento de dichas políticas esta auditoría Interna concluye que se presenta un grado razonable de cumplimiento, de acuerdo con las documentaciones presentadas.

Es mi informe

Asunción, 10 de febrero de 2023



**Esp. Gabriela Topacio Colmán**  
Profesional de Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



Paraguái Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

**ANEXOS**



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 032/2023

- A:** ING. GABRIELA TOPACIO. Encargada Interina.  
Auditoría Interna Institucional.
- C.C:** C.P. CINTHIA GUILLEN. Coordinadora Interina.  
Coordinación de Administración y Finanzas.
- DE:** ABG. NIDIA SOSA. Encargada Interina.  
Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.
- REF:** RESPUESTA AL MEMORANDUM GS/M/AII/N° 12/2023.
- FECHA:** 03/02/2023

Sobre el punto de referencia y en el marco de lo solicitado por Memorándum GS/M/AII/N° 12, de fecha 31 de enero de 2023, me dirijo a usted a los efectos de comunicar las actividades realizadas por esta dependencia en el marco de la implementación de las Políticas del Talento Humano durante el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

**1. Planeación**

**1.1 Identificación de necesidades de Personal**

Sobre este punto se procedió a solicitar mediante memorándum a cada superior de área las Necesidad de Talentos Humanos para el cumplimiento de los objetivos institucionales fijados para el Ejercicio Fiscal 2022. Una vez recepcionada la información, se consolidó la misma para su presentación ante la Dirección Ejecutiva y posterior remisión a la Secretaría de la Función Pública. Se adjunta antecedentes en formato digital.

**2. Incorporación del Personal**

**2.1 Selección del Personal**

Sobre este punto, se ha implementado el Concurso Interno para la Desprecarización Laboral del personal contratado con vínculo ininterrumpido de cuatro años, de conformidad a las normativas establecidas en el Decreto Reglamentario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Quedando seleccionados para ser nombrados funcionarios de la UTGS diez servidores públicos. Se adjuntan antecedentes en formato digital.

**2.2 Inducción.**

Sobre este punto se informa que en el Ejercicio Fiscal 2022, se ha realizado la inducción laboral a una funcionaria trasladada temporalmente a la UTGS.

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Handwritten notes and stamps in the bottom right corner, including a date stamp '13/02/2023' and a signature.



## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

funciones generales y específicas fue efectuada por su superior inmediato (Directora Ejecutiva) y esta dependencia procedió a exteriorizar a la funcionaria trasladada temporalmente las normativas institucionales establecidas en el marco de la gestión del personal. Se adjunta antecedente en formato digital.

### 3. Permanencia y Desarrollo del Personal.

#### 3.1 Reinducción.

Sobre este punto y de conformidad a la política definida, se señala que en el Ejercicio Fiscal 2022, no se han dado reformas en la organización, en la misión institucional o de las funciones propias de la dependencia o puesto de Trabajo que ameriten un proceso de reinducción. No obstante, se llevaron a cabo procesos de retroalimentación al personal de la UTGS en lo concerniente a Evaluación de Desempeño e identificación del Potencial y normativas relacionadas al proceso de capacitación. Se adjuntan antecedentes en formato digital.

#### 3.2 Formación y Capacitación del Personal.

Sobre este punto y de conformidad a la política definida, se ha relevado las necesidades de capacitación de todas las áreas que conforman la UTGS, consolidándose la información para su presentación a la Dirección Ejecutiva, la cual por Resolución N° 86, de fecha 28 de abril de 2022, aprobó el Plan de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese marco, fue recepcionado cada Formulario de Solicitud, elaborándose el respectivo Informe de Análisis y Pertinencia, haciéndose efectiva la autorización para cada realización de capacitación por Resolución de la Máxima Autoridad.

En el marco del **Artículo 8°** del Reglamento de Capacitación establecido para el Ejercicio Fiscal 2022 - **Evaluación de Seguimiento** - cuyo plazo de realización es de forma anual, se informa que dicha valoración se llevará a cabo en el Presente Ejercicio Fiscal, juntamente con cada superior de área, considerando las solicitudes realizadas por esta dependencia en el mes de diciembre/2022 a los servidores públicos beneficiarios, cuya reiteración se efectuó en el mes de enero del presente año. Se adjuntan antecedentes en formato digital.

#### 3.3 Compensación.

Sobre este punto, se procedió a procesar mensualmente pagos dispuestos por acto administrativo de la Dirección Ejecutiva. Se adjuntan antecedentes en formato digital.



## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

### 3.4 Evaluación de Desempeño.

Sobre este punto se indica que, en el Ejercicio Fiscal 2022 se ha implementado el proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos permanentes, contratados y trasladados temporalmente de la UTGS. Se adjuntan antecedentes en formato digital.

### 3.5 Bienestar del Personal.

Sobre este punto y en el marco del beneficio social brindado por la UTGS a sus servidores públicos, se informa que esta dependencia procedió a solicitar en el Ejercicio Fiscal 2022, la adenda al Contrato Abierto N° 03/2021 "Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social". Se adjunta antecedente en formato digital.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

AUN 10/2023

<b>MESA DE ENTRADA</b>	
Auditoría Interna - UTGS	
Recibido por	Gabriel Tapia
Fecha	03/02/2023 Hora 15:30h



Paraguay Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

 **TETÃ REKUÁI**  
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

**PLANEACIÓN**



Asunción, 04 de julio de 2022

GS/DE/N/º 88/2022

**Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarla atentamente y, al mismo tiempo, en el marco de las disposiciones de la Resolución N° 126, de fecha 11 de marzo de 2022, "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", se adjunta y remite para los fines pertinentes la Planificación de Necesidades de Dotación de Personal de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

En ese marco, se informa que cualquier modificación efectuada a dicho plan será comunicada de forma inmediata a la institución a su digno cargo.

Al agradecer la atención, hago propicia la ocasión para expresar a V.E. el testimonio de mi más distinguida consideración.



*Carmen Ubaldi*

**Carmen Ubaldi**  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

A Su Excelencia

**Doña Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva**  
Secretaría de la Función Pública

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



hora: 08:56

Pin: 752012

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Presidente Franco 780 esquina Ayolas  
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción,  
Paraguay

☎ (595-21) 493 456/7/8

📠 (595-21) 493 517/8/9/70

✉ secretariageneral.utgs@gmail.com

🌐 www.gabinetesocial.gov.py

📘 gabinetesocialparaguay

📺 GabSocialPy



**Planificación Anual de Dotación de Personal - Ejercicio Fiscal 2022**

Nro. de Orden	Cargo	Categoría	Vacancias	Salario	Tipo de Concurso	Destinatarios
1	Profesional I	C8P	1	8.000.000	COII Desprecarización	Contratado
2	Profesional I	C8R	2	7.400.000	COII Desprecarización	Contratado
3	Profesional I	C8S	1	7.200.000	COII Desprecarización	Contratado
4	Profesional I	C8V	3	6.700.000	COII Desprecarización	Contratado
5	Profesional I	C8W	2	6.500.000	COII Desprecarización	Contratado
6	Profesional II	D57	4	5.500.000	COII Desprecarización	Contratado
7	Profesional II	D55	1	5.100.000	COII Desprecarización	Contratado
8	Profesional II	D5C	1	3.700.000	COII Desprecarización	Contratado
9	Asistente - Técnico Administrativo	F28	2	4.800.000	COII Desprecarización	Contratado
10	Asistente - Técnico Administrativo	F23	1	3.600.000	COII Desprecarización	Contratado
11	Asistente - Técnico Administrativo	F27	1	4.300.000	COII Desprecarización	Contratado
12	Auxiliar de Servicios	G94	1	4.000.000	COII Desprecarización	Contratado
13	Auxiliar de Servicios	G9A	1	3.600.000	COII Desprecarización	Contratado
14	Profesional Senior Planificador Institucional		1	8.500.000	CM	Incorporación General
15	Profesional Senior de UOC		1	5.500.000	CM	Incorporación General
16	Profesional Senior de Gestión y Desarrollo de las Personas		1	6.000.000	CM	Incorporación General
17	Profesional Senior de Auditoría Financiera		1	7.500.000	CM	Incorporación General
18	Profesional Senior de Administrador de Redes		1	6.000.000	CM	Incorporación General
19	Profesional Senior Informático		1	7.000.000	CM	Incorporación General
20	Profesional Senior Estadístico		1	6.600.000	CM	Incorporación General
21	Profesional Senior de Enlace Interinstitucional		2	6.500.000	CM	Incorporación General
22	Profesional Senior de Articulación Territorial		1	6.500.000	CM	Incorporación General
23	Técnico Senior de Suministros		1	3.400.000	CM	Incorporación General
24	Técnico/a Senior de Gestión y Desarrollo de las Personas		1	4.500.000	CM	Incorporación General
25	Técnico/a Senior de Auditoría Interna		1	4.578.648	CM	Incorporación General
26	Técnico Senior - Asistente de Secretaria General		1	4.500.000	CM	Incorporación General
27	Asistente Administrativo - Unidad de Transparencia, Anticorrupción e Integridad		1	3.000.000	CM	Incorporación General
28	Asistente Administrativo - Asesoría Jurídica		1	3.000.000	CM	Incorporación General
29	Auxiliar de Servicios - Chofer		1	2.900.000	CM	Incorporación General
30	Auxiliar de Servicios - Cafeteria		1	2.900.000	CM	Incorporación General



*[Signature]*  
**Ing. Nidia María Sosa S.**  
 Encargada Interina  
 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Unidad Técnica del Gabinete Social  
 Presidencia de la República

*[Signature]*



*[Signature]*  
**Carmen Ubaldi**  
 Encargada de Despacho  
 Dirección Ejecutiva  
 Unidad Técnica del Gabinete Social  
 Presidencia de la República



Paraguay  
Ministerio de Bienestar Social  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

# SELECCIÓN



RESOLUCIÓN GS N° 09. —

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON MODALIDAD DE SELECCIÓN "ORDEN DE MÉRITOS" Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Asunción, 11 de agosto de 2022

**VISTO:** La Resolución SSEE N° 39, de fecha 25 de mayo de 2022, del Equipo Económico Nacional; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su Artículo 41° inc e) establece lo siguiente: "... Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria".

Que, el Artículo 111° del Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" dispone: "Los procesos de desprecarización se llevarán adelante bajo la modalidad de Concurso Interno Institucional, debiendo la SFP reglamentar las adecuaciones necesarias y los parámetros para aplicar desprecarización al personal contratado que, durante el Ejercicio Fiscal 2022, cumpla con al menos cuatro (4) años de vinculación ininterrumpida con un mismo OEE.....".

Que, el Artículo 9° del Decreto N° 3857/2015, de fecha 06 de agosto de 2015, "Por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27, y 35 de la ley N° 1626/2000 de la Función Pública", establece lo siguiente: "**Conformación de una Comisión de Selección.** Institúyese la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad Institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que convoca...";

Que, el Artículo 9° de la Resolución N° 126/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", resuelve: "Disponer que el Reglamento establecido en el Anexo de la presente Resolución, se aplicará a los procesos de Concursos homologados en el presente Ejercicio Fiscal, en el marco del Reglamento General de Selección aprobado por Decreto N° 3857/2015...".





RESOLUCIÓN GS N° 09. —

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON MODALIDAD DE SELECCIÓN "ORDEN DE MÉRITOS" Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Que, el Artículo 1º, inciso b) de la Resolución N° 340/2022, de fecha 20 de julio de 2022, "Que modifica el Capítulo V de la Resolución N° 126 "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", dispone: "Podrán postular al Concurso de Desprecarización Laboral, quienes durante el Ejercicio Fiscal 2022, cumplan con cuatro (4) años de contratación ininterrumpida como mínimo, independientemente de la realización del concurso, de conformidad al Artículo N° 111 del Decreto N° 6581/2022".

Que, el Artículo 1º inciso d) de la Resolución N° 340/2022 enuncia: "La Modalidad de selección será por Orden de Méritos y con régimen de acumulación de puntajes de todas las evaluaciones".

Que, por Nota SG/CG/N/N° 04/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Coordinación General y Jefatura del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se solicitó al Equipo Económico Nacional la autorización para llevar a cabo el nombramiento de funcionarios dependientes de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República dentro del marco del proceso de desprecarización laboral del personal contratado por creación de cargos.

Que, el Artículo 1º de la Resolución SSEE N° 39/2022 del Equipo Económico Nacional resuelve: "Autorizar a la Unidad Técnica del Gabinete Social, la continuidad al proceso de implementación de la política de desprecarización laboral mediante la creación de cargos en el anexo de personal de la Institución, de diez funcionarios, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022. Acta EEN N° 90".

Que, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República cuenta con una cantidad importante de funcionarios contratados, incluyendo el personal que se encuentra en el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, por lo cual el comité deberá integrarse por funcionarios permanentes que prestan servicios en esta Unidad, independientemente del área en el que se encuentra trabajando.

Que, por Decreto N° 376/2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades".



RESOLUCIÓN GS N° 09

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON MODALIDAD DE SELECCIÓN "ORDEN DE MÉRITOS" Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Que, el Artículo 6° del mencionado Decreto enuncia que: "El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro, Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República".

Que, por Decreto N° 4962/2021, se nombró a la señora Carmen María Marín Rodríguez, como Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República.

Que, en virtud a la Nota GS/DE/N/N° 105 del 10 de agosto de 2022 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social, se pone a consideración el proyecto de resolución de disposición del Concurso de Desprecarización Laboral para el personal contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y conformación de la Comisión de Selección, así como la documentación requerida por la Secretaría de la Función Pública, para el efecto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL Y JEFA DEL GABINETE SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la realización del Concurso de Desprecarización Laboral para el personal contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República *con modalidad de selección; "orden de méritos" y conforme al siguiente cuadro:*

Salario	Fuente de Financiamiento	Vacancia Total	Tipo de Concurso
Según planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de cargo	FF 10	10 (diez), RES. SSEE N° 39/2022 del EEN	Creación de Cargos

Artículo 2°.- Conformar la Comisión de Selección para el Concurso de Desprecarización Laboral para el Personal Contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República *con modalidad de selección; "orden de méritos", sin*





RESOLUCIÓN GS N° 09

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL CONTRATADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON MODALIDAD DE SELECCIÓN "ORDEN DE MÉRITOS" Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

perjuicio de sus actuales funciones institucionales; que se integra de la siguiente manera:

a) Miembros Plenos:

- *Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, Cédula de Identidad Civil N° 3.022.303*, en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- *Cinthia Beatriz Guillén Ferrari, Cédula de Identidad Civil N° 2.277.897*, en representación del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- *Elias Daniel Ozuna Jara, con Cédula de Identidad Civil N° 2.193.511*, en representación de las áreas vacantes.

b) Miembros Veedores:

- *Víctor Javier López Aquino, con C.I.C. N° 2.352.789*
- *María José Campos, con C.I.C. N° 2.927.635*

Artículo 3°.- Derogar las disposiciones y/o Resoluciones contrarias a la presente Resolución de igual o menor jerarquía.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Carmen Marin*  
**CARMEN MARIN**

Coordinadora General y Jefa del Gabinete Social  
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN GS N° 02

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ADJUDICA LOS CARGOS CONCURSADOS "POR ORDEN DE MÉRITO" Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES.**

Asunción, 23 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581, del 25 de enero de 2022;

El Decreto N° 6688, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873/2022";

El Informe Técnico Final de la Comisión de Selección, de fecha 28 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución SSEE N° 39, de fecha 25 de mayo de 2022, se autorizó la continuidad al proceso de implementación de la Política de Desprecarización Laboral a la Unidad Técnica del Gabinete Social, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional (EEN) en sesión de fecha 6 de mayo de 2022, Acta N° 90, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que, aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, la citada Resolución en su artículo 1° enuncia: "Autorizar a la Unidad Técnica del Gabinete Social, la continuidad al proceso de implementación de la política de desprecarización laboral mediante la creación de cargos en el anexo de personal de la Institución, de diez funcionarios, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" ...";

Que, por Decreto N° 3857, de fecha 06 de agosto de 2015 se aprobó el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Que, el artículo 10 del citado Decreto, dispone que la Comisión de Selección se constituye como instancia administrativa única de ejecución, y responsable directo del proceso de selección, a través de Concurso Público de Oposición, Concurso de Oposición o Concurso de Méritos, siendo además la encargada de resolver con autoridad de cosa juzgada administrativa todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la lista de seleccionados o las ternas de candidatos para ocupar los puestos a ser designados por la Máxima Autoridad Institucional;

Que, por Resolución SFP N° 126, de fecha 11 de marzo de 2022, se estableció el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;





RESOLUCIÓN GS N° 02

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ADJUDICA LOS CARGOS CONCURSADOS "POR ORDEN DE MÉRITO" Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES.**

Que, por Resolución SFP N° 340, de fecha 20 de julio de 2022, se modificó el CAPITULO V de la Resolución N° 126 "Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, por Resolución GS N° 09, de fecha 11 de agosto de 2022, se dispuso la realización del Concurso de Desprecarización Laboral para el personal contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con modalidad de selección "Orden de Méritos" y se conformó la Comisión de Selección;

Que, por Resolución GS N° 10, de fecha 25 de agosto de 2022, se modificó el Artículo 2° de la Resolución GS N° 09/22 que dispuso la realización del Concurso de Desprecarización Laboral para el personal contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con modalidad de selección "Orden de Méritos" y se conformó la Comisión de Selección;

Que, por Resolución SFP N° 435, de fecha 31 de agosto de 2022, se homologó el perfil, matrices de evaluación y las bases y condiciones para cargos permanentes a ser convocado por Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral por la Unidad Técnica del Gabinete Social;

Que, en la Matriz de Evaluación del mencionado procedimiento se estableció que la Modalidad de Selección será por Orden de Mérito "La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas, sin que esto signifique que los salarios sean distribuidos conforme a dicho orden, pues el mismo ya se encuentra detallado en la planilla Certificación e Identificación de Cargo";

Que, por Acta CS N° 12, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Comisión de Selección ha presentado el Informe Técnico Final del Concurso de Desprecarización Laboral para el personal contratado de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con modalidad de selección "Orden de Mérito", mediante el cual se describe, en forma cronológica, todo el procedimiento realizado, así como la publicación de las etapas del proceso en el Portal Único de Empleo Público - Paraguay Concurso de la Secretaría de la Función Pública (SFP), adjuntando el Listado de Seleccionados por Orden de Mérito y elegibles. Asimismo, emitiendo la respectiva Resolución con el detalle de adjudicados y sus respectivas categorías y salarios para finalizar el proceso;

Que, el proceso del Concurso de Oposición fue realizado en todas sus etapas a través del portal [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py) conforme al procedimiento establecido en el Decreto N° 3857/2015, y demás normativas vigentes;





RESOLUCIÓN GS N° 02

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ADJUDICA LOS CARGOS CONCURSADOS "POR ORDEN DE MÉRITO" Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES.

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades";

Que, el Artículo 6° del antedicho cuerpo legal enuncia: "...El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro, Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República...";

Que, por Decreto N° 7961, de fecha 6 de octubre de 2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social como Encargada de Despacho de la Unidad de Gestión, ambas dependencias de la Presidencia de la República.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar Resolución Institucional adjudicando los cargos concursados a las personas ganadoras del mismo, y autorizar su nombramiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL Y JEFA DEL GABINETE SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDO**, el procedimiento del llamado a Concurso Interno de Desprecarización laboral de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, para los puestos concursados de: Profesional, Apoyo Administrativo (Auxiliar y Asistente Administrativo) y (Técnico), Auxiliar de Servicios.
- Artículo 2°.- **ADJUDICAR**, los siguientes cargos: Profesional I, 5 (cinco) postulantes seleccionados; Profesional II, 3 (tres) postulantes seleccionados; Asistente Técnico - Administrativo, 2 (dos) postulantes seleccionados, según se detalla en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- **CONFORMAR**, la lista de elegibles con los diez (10) postulantes de los siguientes cargos: Profesional I, 3 (tres); Profesional II, 3 (tres); Asistente Técnico - Administrativo, 2 (dos); Auxiliar de Servicios, 2 (dos), cuya lista forma parte de la presente Resolución, como Anexo II.
- Artículo 4°.- **AUTORIZAR**, la remisión de los antecedentes del concurso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la difusión por los medios oficiales para el efecto.
- Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Carmen Ubaldi

Página 3 de 6



RESOLUCIÓN GS N° 02

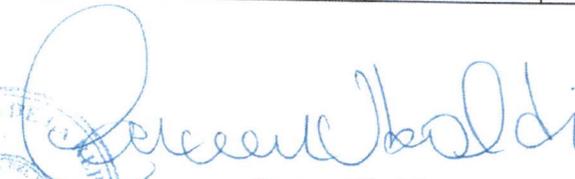
POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ADJUDICA LOS CARGOS CONCURSADOS "POR ORDEN DE MÉRITO" Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES.

ANEXO I

LISTA DE SELECCIONADOS - CARGO: PROFESIONAL I									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	1.858.334	Nidia María	Sosa Salinas	96	Profesional I	C8P	10	111	8.000.000
2	1.870.522	Diana Noemí	Cantero González	94	Profesional I	C8V	10	111	6.700.000
3	4.339.039	María Alejandra	Garay Báez	92	Profesional I	C8S	10	111	7.200.000
4	4.359.700	Juan Ángel	Rodríguez Meza	90	Profesional I	C8R	10	111	7.400.000
5	1.182.576	Edith Concepción	Delgado Candia	88	Profesional I	C8W	10	111	6.500.000

LISTA DE SELECCIONADOS - CARGO: PROFESIONAL II									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	3.649.258	María Patricia	Martínez Castillo	93	Profesional II	D57	10	111	5.500.000
2	3.413.628	Gabriela	Topacio Colman	92	Profesional II	D57	10	111	5.500.000
3	4.056.220	Nancy Elizabeth	Hanc Krauchuk	92	Profesional II	D57	10	111	5.500.000

LISTA DE SELECCIONADOS - CARGO: APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	3.552.362	María Alejandra	González Ramírez	99	Asistente - Técnico Administrativo	F27	10	111	4.300.000
2	4.659.651	Karen Leticia	Alcaraz Espínola	94	Asistente - Técnico Administrativo	F28	10	111	4.800.000

  
**Carmen Ubaldi**  
Coordinadora General y Jefa del Gabinete Social  
Presidencia de la Republica





RESOLUCIÓN GS N° 02

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ADJUDICA LOS CARGOS CONCURSADOS "POR ORDEN DE MÉRITO" Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES.

ANEXO II

LISTA DE ELEGIBLES - CARGO: PROFESIONAL I									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	1.495.757	Rosa Divina	González Barrios	87	Profesional I	C8W	10	111	6.500.000
2	4.622.382	Teresa	Cantero Martínez	84	Profesional I	C8V	10	111	6.700.000
3	3.206.444	José Gustavo	Núñez Melgarejo	83	Profesional I	C8R	10	111	7.400.000

LISTA DE ELEGIBLES - CARGO: PROFESIONAL II									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	4.260.716	Danilo Anselmo	Giménez Benítez	87	Profesional II	D55	10	111	5.100.000
2	3.297.029	Mariam Lorena	Báez de Villalba	86	Profesional II	D57	10	111	5.500.000
3	2.353.115	Rodney Marcelo	Santa Cruz Villalba	86	Profesional II	D5C	10	111	3.700.000

LISTA DE ELEGIBLES - CARGO: APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	3.912.267	Gustavo Adolfo	Benítez Román	86	Asistente Técnico Administrativo	F28	10	111	4.800.000
2	2.321.357	Claudia Esperanza	Bareiro de Domínguez	85	Asistente Técnico Administrativo	F23	10	111	3.600.000

LISTA DE ELEGIBLES - CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS									
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	CARGO A ADJUDICAR	CATEGORIA A ADJUDICAR	FF	O.G.	SUELDO
1	1.544.378	Gabriel Bonifacio	Guzmán Estigarribia	86	Auciluar de Servicios	G94	10	111	4.000.000
2	568.955	Genaro	Martínez Avalos	72	Auciluar de Servicios	G9A	10	111	3.600.000



*Carmen Ubaldi*  
**Carmen Ubaldi**  
Coordinadora General y Jefa del Gabinete Social  
Presidencia de la Republica

CERTIFICADO DEL DEBIDO PROCESO DE CONCURSO CDCP N° 373/2022.-

Se expide en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6.581/2022 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DE 04 DE ENERO DE 2022. "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022." Art. 159 emitido en virtud del Artículo 16, inc. n) del Decreto N° 3857/2015 y Etapas según Cap. IV-02 de la Resolución N° 126/2022.

Expte. de Solicitud de Certificación SFP Nro.:	7121/2022-7169/2022		
Organismo o Entidad del Estado:	GABINETE SOCIAL (GS)		
Resolución de Homologación SFP Nro.:	435/2022	Fecha:	31/08/2022
Resolución de Conclusión del Concurso Nro.:	GS N° 03	Fecha:	27/12/2022

Detalles del Concurso

Tipo de Concurso:	CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL
Denominación del Objeto del Gasto:	111- Sueldos
Cantidad Total de Vacancias publicadas:	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
Cantidad Total de vacancias adjudicadas:	

Identificación de Adjudicado/s y Elegible/s

N°	Nombres y Apellidos	C.I. Nro.	Puntaje Final	Resultado Final	Identificación del Objeto de Gasto/Rubro	Monto-Salario-Categoría-Denominación
1	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ	3.552.362	99	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
2	NIDIA MARIA SOSA SALINAS	1.858.334	96	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
3	DIANA NOEMI CANTERO GONZALEZ	1.870.522	94	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
4	KAREN LETICIA ALCARAZ ESPINOLA	4.659.651	94	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
5	MARIA PATRICIA MARTINEZ CASTILLO	3.649.258	93	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
6	GABRIELA TOPACIO COLMAN	3.413.628	92	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
7	MARIA ALEJANDRA GARAY BAEZ	4.339.039	92	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
8	NANCY ELIZABETH HANC KRAUCHUK	4.056.220	92	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
9	JUAN ANGEL RODRIGUEZ MEZA	4.359.700	90	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
10	EDITH CONCEPCION DELGADO CANDIA	1.182.576	88	Adjudicado	111-sueldos	Según Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargos
11	DANILO ANSELMO GIMENEZ BENITEZ	4.260.716	87	Elegible	111-sueldos	
12	ROSA DIVINA GONZALEZ BARRIOS	1.495.757	87	Elegible	111-sueldos	
13	MARIAM LORENA BAEZ DE VILLALBA	3.297.029	86	Elegible	111-sueldos	
14	GUSTAVO ADOLFO BENITEZ ROMAN	3.912.267	86	Elegible	111-sueldos	
15	GABRIEL BONIFACIO GUZMAN ESTIGARRIBIA	1.544.378	86	Elegible	111-sueldos	
16	RODNEY MARCELO SANTA CRUZ VILLALBA	2.353.115	86	Elegible	111-sueldos	
17	CLAUDIA ESPERANZA BAREIRO DE DOMINGUEZ	2.321.357	85	Elegible	111-sueldos	
18	TERESA CANTERO MARTINEZ	4.622.382	84	Elegible	111-sueldos	
19	JOSE GUSTAVO NUÑEZ MELGAREJO	3.206.444	83	Elegible	111-sueldos	
20	GENARO MARTINEZ AVALOS	568.955	72	Elegible	111-sueldos	

Observación: -El presente listado representa al fiel reflejo de la Resolución GS N° 03 como resultado del Concurso de Oposición Interno Institucional para la Desprecarización Laboral, registrado en el PUEP Paraguay Concursa, en caso de errores de forma en la nomenclatura de las categorías, Nombre y Apellido, Numero de Cédula de Identidad, corresponderá a Gabinete Social a realizar las aclaraciones correspondientes, ante el Ministerio de Hacienda al momento del procedimiento de las asignaciones correspondientes.

La presente Certificación sólo afecta al cumplimiento del debido proceso formal del Concurso detallado más arriba, no implica aceptación de responsabilidad alguna sobre el desarrollo del fondo y/o resultado de las evaluaciones aplicadas, en virtud al carácter conferido a la Comisión de Selección; como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección, artículo N° 10 del Decreto N° 3857/2015.

NIDIA CRISTINA  
BOGADO DE DOLDAN

Firmado digitalmente por NIDIA  
CRISTINA BOGADO DE DOLDAN  
Fecha: 2023.01.05 11:31:44  
-03'00'



Paraguái Retá  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

 **TETÁ REKUÁI**  
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

# **INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN**



Acta MECIP N° 10/2021

Reunión del Equipo Directivo - Comité de Control Interno y Equipo Técnico  
MECIP.

GESTIÓN BASADA EN PROCESOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 (Catorce) días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 10:00 hs., se reúnen, *Carmen Ubaldi* Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, *Cinthia Guillén Ferrari*, Secretaria General, Encargada de Despacho de la Coordinación de Administración Finanzas y Coordinadora del Equipo Técnico MECIP, *Juan Rodríguez* Encargado Interino de la Coordinación de Información Social, *Elías Ozuna*, Coordinador de Economía Social - Comité de Control Interno, *María José Méndez* Asesora Jurídica, *Gabriela Topacio* Encargada Interina de la Auditoría Interna Institucional, *Alejandra González*, Encargada Interina del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones Equipo Técnico Mecip, *José Núñez*, Encargado Interino del Dpto. de Administración de Recursos Financieros Equipo Técnico Mecip, *Nidia Sosa*, Encargada Interina del Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas Equipo Técnico Mecip, *Natalia Giménez*, profesional de Comunicación - Equipo Técnico Mecip, *Diana Cantero*, profesional de Estadística - Equipo Técnico Mecip, *Nancy Hanc*, Profesional de Presupuesto- Equipo MECIP, *Antonia Giménez*, Apoyo operativo a la Coord. Del Equipo MECIP, *Karen Alcaraz*, Técnica de DGDP y apoyo operativo a la Coord. Del Equipo MECIP.

Desarrollo

Se inicia la reunión siendo las 10:10 hs, de acuerdo con el orden del día, se reúnen El Equipo Directivo y el Equipo Técnico del MECIP, a los efectos de analizar y aprobar instrumentos varios presentados por el Equipo Técnico MECIP en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional N° 01.2021 como sigue:

*[Signature]*  
Gabinete Social  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
José G. Núñez M.  
Encargado Interino  
Dpto. Adm. de Recursos Financieros  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Juan Rodríguez  
Coordinación de Información Social  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Natalia Giménez

*[Signature]*  
Karen Alcaraz

*[Signature]*  
Carmen Ubaldi  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Karen Alcaraz Esbínola  
Técnica en Gestión de Personas  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Asesora Jurídica  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
María Alejandra González  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Abog. Nidia Mena Sosa S.  
Encargada Interina  
Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Cinthia Guillén Ferrari  
Secretaria General  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



- Presentación y aprobación del Cronograma de Vacaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que fuese recopilado por el Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Presentación y aprobación del Reglamentación de Capacitación V.2.0.
- Presentación y aprobación de las Políticas de Talento Humano, que fueran analizadas y actualizadas por recomendación de la CGR en la evaluación del Sistema de Control Interno
- Presentación y aprobación del Plan de Inducción y Reinducción del Personal

*[Signature]*  
Abog. María José Méndez  
Asesoría Jurídica  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

Una vez analizado dichos instrumentos se procedió a aprobar los instrumentos al mismo quedando adjunto a la presente acta.

Se dispone a la vez remitir los instrumentos aprobados por el presente Comité al área de Asesoría Jurídica a fin de proceder a gestionar la aprobación final vía Resolución Institucional.

Por último, se dispone que una vez que esto instrumentos sean aprobados vía Resolución Institucional el área de Comunicación realice la difusión o socialización de los mismo.

**Segundo Orden del día**, se analizó el ítem CI2.8. del Plan de Mejoramiento Institucional N° 01/2021, en el cual se evidenció inconsistencia entre los macroprocesos definidos y la estructura organizacional aprobada por Resolución GS/CG N° 10/17, conforme a las dependencias expuestas.

En ese marco se analizan los siguientes instrumentos:

- Presentación y aprobación del formato 37, 38 y 39
- Presentación y aprobación del formato 56

Este comité, considera pertinente los instrumentos presentados y por ende quedan aprobados.

*[Signature]*  
Gabriela Topacio Colmán  
Coordinadora Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
José G. Núñez M.  
Encargado Interno  
Dpto. Adm. de Recursos Financieros  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Juan Rodríguez  
Coordinación de Información Social  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Nathalia Giménez

*[Signature]*  
Carmen Ubaldi  
Encargada Despacho  
Unidad Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
María Alejandra González  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Abog. Nidia María Sosa S.  
Encargada Interna  
Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

*[Signature]*  
Cynthia Cecilia Guillén Ferraro  
Secretaría General  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



Sin nada más que agregar, se da por terminada la reunión siendo las 12:15 hs.

 <b>Carmen Ubaldi Aquino</b> Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva	
 <b>Cinthia Guillén</b> Coordinadora del Equipo Técnico MECIP	 <b>María José Méndez</b> Asesora Jurídica
 <b>Juan Rodríguez</b> Encargado Interino de la Coordinación de Información Social	 <b>Gabriela Topacio</b> Encargada Interina de la Auditoría Interna Institucional y Evaluadora del SCI
 <b>Elías Ozuna</b> Coordinador de Economía Social	 <b>José Núñez</b> Encargado Interino de Administración de Recursos Financieros
 <b>Nidia Sosa</b> Técnica de Gestión y Desarrollo de las Personas - Equipo Técnico MECIP	 <b>Alejandra González</b> Encargada Interina de UOC - Equipo Técnico MECIP
 <b>Nathalia Giménez</b> Profesional de Comunicación - Equipo Técnico MECIP	 <b>Diana Cantero</b> Profesional de Estadísticas - Equipo MECIP
 <b>Nancy Hanc</b> Profesional de Presupuesto - Equipo MECIP	 <b>Antonia Giménez</b> Apoyo operativo a la Coord. Del Equipo MECIP
 <b>Karen Alcaraz</b> Técnica de DGDP y apoyo operativo a la Coord. Del Equipo MECIP	



UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SOCIALIZACIÓN DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA UTGS AÑO 2022**

FECHA: 18/11/2022

HORA: 15:00 A 15:30 HS.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA
1	3.022.303	CARMEN LIDIA CAROLINA	UBALDI AQUINO	
2	2.193.511	ELIAS DANIEL	OZUNA JARA	
3	1.074.711	CIPRIANO LUIS	CABRERA CASAMAYOURET	
4	2.277.897	CINTHIA BEATRIZ	GUILLEN FERRARI	
5	2.352.789	VICTOR JAVIER	LOPEZ AQUINO	
6	1.464.115	MARIA ANTONIA	GIMENEZ FLORENTIN	
7	3.206.444	JOSE GUSTAVO	NUÑEZ MELGAREJO	
8	1.858.334	NIDIA MARIA	SOSA SALINAS	
9	1.182.576	EDITH CONCEPCION	DELGADO CANDIA	
10	1.495.757	ROSA DIVINA	GONZALEZ BARRIOS	
11	3.297.029	MARIAM LORENA	BAEZ DE VILLALBA	
12	3.649.258	MARIA PATRICIA	MARTINEZ CASTILLO	
13	4.359.700	JUAN ANGEL	RODRIGUEZ MEZA	
14	1.870.522	DIANA NOEMI	CANTERO GONZALEZ	



**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 079/2022

A: ABG. ANALY ROMAN.

Asesoría Jurídica.

DE: ABG. NIDIA SOSA. Encargada Interina

Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas

REF: REMISIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LEGAJO PERSONAL.

FECHA: 12/04/2022



Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a fin de remitir en formato digital, las siguientes documentaciones institucionales vigentes:

- Reglamento Interno Institucional.
- Formulario de Autorización.
- Manual de Funciones y de Procedimientos Institucional.
- Código de Ética.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Política de Control Interno.

Asimismo, se solicita sus buenos oficios para presentar a ésta dependencia las documentaciones detalladas más abajo, a fin de elaborar su legajo personal conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno Institucional.

- Foto carnet.
- Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil.
- Copia autenticada del Título Universitario, registrado y legalizado.
- Curriculum Vitae actualizado, acompañado de los documentos que avalen los datos consignados.
- Certificado de Antecedentes Policial y Judicial actualizado.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente,

Recibido  
Analy Román  
12/04/2022  
14:00 hs

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**



UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SOCIALIZACIÓN DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA UTGS AÑO 2022**

FECHA: 18/11/2022

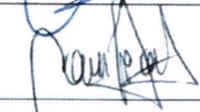
HORA: 15:00 A 15:30 HS.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA
15	4.339.039	MARIA ALEJANDRA	GARAY BAEZ	
16	4.260.716	DANILO ANSELMO	GIMENEZ BENITEZ	
17	3.413.628	GABRIELA	TOPACIO COLMAN	
18	4.622.382	TERESA	CANTERO MARTINEZ	
19	2.353.115	RODNEY MARCELO	SANTA CRUZ VILLALBA	
20	4.659.651	KAREN LETICIA	ALCARAZ ESPINOLA	
21	2.321.357	CLAUDIA ESPERANZA	BAREIRO DE DOMINGUEZ	AUSENTE
22	3.552.362	MARIA ALEJANDRA	GONZALEZ RAMIREZ	
23	3.912.267	GUSTAVO ADOLFO	BENITEZ ROMAN	
24	568.955	GENARO	MARTINEZ AVALOS	
25	1.544.378	GABRIEL BONIFACIO	GUZMAN ESTIGARRIBIA	
26	3.537.340	MARIA JOSE	MENDEZ	
27	2.927.635	MARIA JOSE	CAMPOS ORTIZ	

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PLANILLA DE RECEPCIÓN DE NORMATIVAS REFERENTE A CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

\* RESOLUCIÓN N° 85/2022 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTICULO 4° Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 13° Y 15°, INCISO C, DE LA RESOLUCIÓN N° 193/2021.  
 \* RESOLUCIÓN N° 86/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) PARA E EJERCICIO FISCAL 2022".

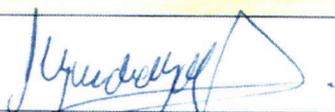
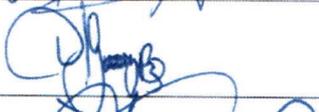
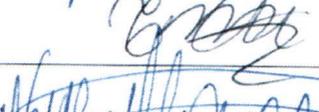
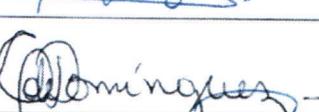
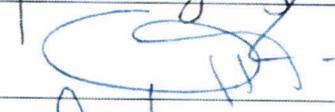
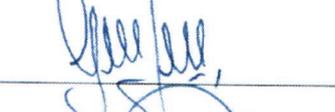
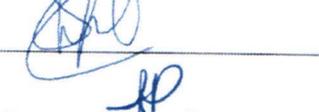
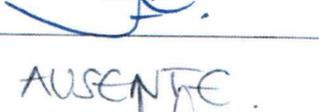
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA
1	2.277.897	CINTHIA BEATRIZ	GUILLEN FERRARI	
2	2.193.511	ELIAS DANIEL	OZUNA JARA	
3	1.074.711	CIPRIANO LUIS	CABRERA CASAMAYOURET	
4	2.352.789	VICTOR JAVIER	LOPEZ AQUINO	
5	1.464.115	MARIA ANTONIA	GIMENEZ FLORENTIN	
6	3.336.212	CHRISTIAN OSMAR	FERNANDEZ MENDOZA	
7	3.206.444	JOSE GUSTAVO	NUÑEZ MELGAREJO	
8	1.858.334	NIDIA MARIA	SOSA SALINAS	
9	1.182.576	EDITH CONCEPCION	DELGADO CANDIA	
10	1.495.757	ROSA DIVINA	GONZALEZ BARRIOS	
11	3.297.029	MARIAM LORENA	BAEZ DE VILLALBA	
12	3.649.258	MARIA PATRICIA	MARTINEZ CASTILLO	
13	4.359.700	JUAN ANGEL	RODRIGUEZ MEZA	
14	1.870.522	DIANA NOEMI	CANTERO GONZALEZ	
15	4.056.220	NANCY ELIZABETH	HANC KRAUCHUK	

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PLANILLA DE RECEPCIÓN DE NORMATIVAS REFERENTE A CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

\* RESOLUCIÓN N° 85/2022 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTICULO 4° Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 13° Y 15°, INCISO C, DE LA RESOLUCIÓN N° 193/2021.

\* RESOLUCIÓN N° 86/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) PARA E EJERCICIO FISCAL 2022".

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA
16	4.339.039	MARIA ALEJANDRA	GARAY BAEZ	
17	4.260.716	DANILO ANSELMO	GIMENEZ BENITEZ	
18	3.413.628	GABRIELA	TOPACIO COLMAN	
19	4.622.382	TERESA	CANTERO MARTINEZ	
20	3.831.175	NATHALIA MARIA	GIMENEZ	
21	2.353.115	RODNEY MARCELO	SANTA CRUZ VILLALBA	
22	4.659.651	KAREN LETICIA	ALCARAZ ESPINOLA	
23	2.321.357	CLAUDIA ESPERANZA	BAREIRO DE DOMINGUEZ	
24	3.552.362	MARIA ALEJANDRA	GONZALEZ RAMIREZ	
25	3.912.267	GUSTAVO ADOLFO	BENITEZ ROMAN	
26	568.955	GENARO	MARTINEZ AVALOS	
27	1.544.378	GABRIEL BONIFACIO	GUZMAN ESTIGARRIBIA	
28	1.184.897	ANALY GRACIELA	ROMAN DE COLMAN	
29	3.537.340	MARIA JOSE	MENDEZ	AUSENTE
30	2.927.635	MARIA JOSE	CAMPOS ORTIZ	



Paraguay Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

 **TETÃ REKUÁI**  
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

**CAPACITACIÓN**



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 004/2023

A: GUSTAVO BENITEZ. Técnico de TIC  
Departamento del Sistema Integrado de Información Social

DE: KAREN ALCARAZ. Encargada de Despacho.  
Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.

REF: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE PRESENTACION DE CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EVENTO DE CAPACITACION Y REMISIÓN DE INFORME.

FECHA: 04/01/2023

Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a los efectos de reiterar la solicitud realizada por esta dependencia mediante Memorandum GS/CAF/DGDP/N° 279 de fecha 14/12/2022, con fecha máxima de presentación el 12 de enero del año en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° - Obligaciones del participante - inc. l) y m) del Reglamento Interno Institucional de Capacitación.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente,

Recibi  
4/12/2022  
Jull Jull.  
14:46 Hs

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Presidente Franco 780 esquiña Ayolas  
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción,  
Paraguay  
☎ (595-21) 493 456/7/8  
📠 (595-21) 498 517/8/9/20

✉ secretariageneral.utgs@gmail.com

🌐 www.gabinetesocial.gov.py

📘 gabinetesocialparaguay

📺 GabSocialPy



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/Nº 005/2023

A: C.P. **DANILO GIMÉNEZ**. Profesional de Transporte y Técnico de Suministro  
Departamento del Sistema Integrado de Información Social

DE: **KAREN ALCARAZ**. Encargada de Despacho.  
Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.

REF: **REITERACIÓN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EVENTO DE CAPACITACION Y REMISIÓN DE INFORME.**

FECHA: 04/01/2023

Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a los efectos de reiterar la solicitud realizada por esta dependencia mediante Memorandum GS/CAF/DGDP/Nº 280 de fecha 14/12/2022, con fecha máxima de presentación el 12 de enero del año en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15º - Obligaciones del participante - inc. l) y m) del Reglamento Interno Institucional de Capacitación.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente,

Recibido  
04/01/2023  
14:46

Danilo Anselmo Gimenez Benitez  
Coordinación de Administración y Finanzas  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 006/2023

A: ANTONIA GIMÉNEZ. Auxiliar de Servicio - Cafeteria  
Departamento de Administración de Recursos Financieros

DE: KAREN ALCARAZ. Encargada de Despacho.  
Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.

REF: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EVENTO DE CAPACITACION Y REMISIÓN DE INFORME.

FECHA: 04/01/2023

Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a los efectos de reiterar la solicitud realizada por esta dependencia mediante Memorándum GS/CAF/DGDP/N° 281 de fecha 14/12/2022, con fecha máxima de presentación el 12 de enero del año en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° - Obligaciones del participante - inc. l) y m) del Reglamento Interno Institucional de Capacitación.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente,

Recibido  
MGT  
04/11/2023  
14:48

**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Presidente Franco 780 esquina Ayolas  
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción,  
Paraguay  
☎ (595-21) 493 456/7/8  
📠 (595-21) 498 517/8/9/20

✉ secretariageneral.utgs@gmail.com  
🌐 www.gabinetesocial.gov.py  
📘 gabinetesocialparaguay  
🗣 GabSocialPy



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 007/2023

A: ABG. PATRICIA MARTINEZ. Asistente Jurídico Profesional  
Asesoría Jurídica

DE: KAREN ALCARAZ. Encargada de Despacho.  
Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.

REF: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EVENTO DE CAPACITACION Y REMISIÓN DE INFORME.

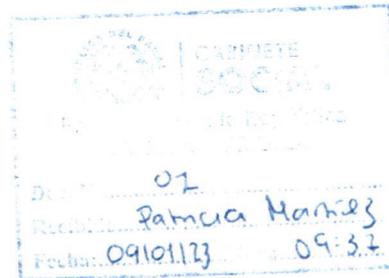
FECHA: 09/01/2023



Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a los efectos de reiterar la solicitud realizada por esta dependencia mediante Memorandum GS/CAF/DGDP/N° 278 de fecha 14/12/2022, con fecha máxima de presentación el 12 de enero del año en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° - Obligaciones del participante - inc. l) y m) del Reglamento Interno Institucional de Capacitación.

Ante cualquier consulta o aclaración, quedo a su disposición.

Atentamente,



**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Presidente Franco 780 esquina Ayolas  
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción,  
Paraguay

☎ (595-21) 493 456/7/8

📠 (595-21) 498 517/8/9/20

✉ secretariageneral.utgs@gmail.com

🌐 www.gabinetesocial.gov.py

📘 gabinetesocialparaguay

📺 GabSocialPy



RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Asunción, 28 de abril de 2022.-

**VISTO:** El Decreto N° 6581, de fecha 25 de enero de 2022;  
La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública";  
La Resolución N° 192, de fecha 29 de diciembre de 2021;  
La Resolución N° 193, de fecha 29 de diciembre de 2021;  
La Resolución N° 85, de fecha 22 de abril de 2022;  
El Memorándum N° 114-A, de fecha 28 de abril de 2022, de la Coordinación de Administración y Finanzas; y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 145 del Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022, en su inciso g), ítem 5 enuncia: "La Entidad deberá elaborar un Plan de Capacitación Anual, con su respectiva asignación presupuestaria, a partir de los resultados de los estudios sobre necesidades de capacitación y en atención a las políticas y prioridades contenidas en los planes y programas institucionales...";

Que, el Artículo 49 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea...";

Que, por Resolución N° 192/2021 se aprobó las Políticas de Gestión del Talento Humano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República en el marco del Sistema de Control Interno Modelo Standard del Control Interno MECIP-2015;

Que, por Resolución N° 193/2021 se aprobó el Reglamento Interno Institucional para las capacitaciones de los servidores públicos permanentes y contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), y trasladados temporalmente a esta institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, por Resolución N° 85/2022, se amplió el Artículo 4° y se modificaron los Artículo 13° y 15°, inciso c), de la Resolución N° 193/2021 "Por la cual se aprueba el reglamento interno institucional para las capacitaciones de los servidores públicos permanentes y contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), y trasladados temporalmente a esta institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"; y se aprobó el instrumento de Solicitud y Contrato de Capacitación;



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Teléfono: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)



RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

-2-

Que, mediante memorándum CAF N° 114A/2022, la Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas C.P. Cinthia Guillén, eleva el Proyecto del Plan de Capacitación que contempla las necesidades institucionales en materia de capacitación de los servidores públicos de la institución, de conformidad con lo establecido en la Policita de Gestión del Talento Humano;

Que, asimismo, mediante el citado memorándum la C.P. Cinthia Guillén, informó a la Dirección Ejecutiva que la institución cuenta con disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución en el Objeto del Gasto 290 "Servicio de Capacitación y Adiestramiento";

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 005, de fecha 25 de febrero de 2021, del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, se designó a la señora Carmen Ubaldi como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

- Artículo 1°.** - **APROBAR**, el Plan de Capacitación de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS) para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 2°.** - **DISPONER**, que el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas será el encargado de llevar adelante el cumplimiento del presente Plan.
- Artículo 3°.** - **ESTABLECER** que las excepciones a cualquiera de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Capacitación aprobado por Resolución N° 193/2021, así como los no previstos en dicho reglamento, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República previo dictamen de la Asesoría Jurídica.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)



RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

-3-

**Artículo 4°.-** DISPONER, para los cursos a realizarse en el mes de mayo del año en curso, la excepción de veinticuatro (24) horas al plazo fijado en el Artículo 10° de la Resolución N° 193/2022, en lo referente a la presentación de la solicitud de capacitación. Para los demás casos, se deberá dar estricto cumplimiento al plazo fijado en el apartado mencionado precedentemente

**Artículo 5°.-** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Carmen Ubaldi*  
**Carmen Ubaldi**  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS), Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES	CAPACITACIÓN SOLICITADA	ENTIDAD CAPACITADORA	CANTIDAD DE CAPACITACION SOLICITADA	COSTO TOTAL EN GUARANÍES	COSTO TOTAL EN DOLARES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Dirección Ejecutiva	Especialización Negociar Derribando Obstáculos	UPSKILLING BUSINESS SCHOOL	1	0	637,50														
Asesoría Jurídica	Postgrado en Contrataciones Públicas	Vía Pro Desarrollo	2	17.120.000	0														
	Diplomado en Gobernabilidad e Innovación Pública	Universidad Columbia	2	0	1.400														
Secretaría General	Fotografía Básica para principiantes	Instituto Técnico Superior de la Imagen	1	2.250.000	0														
Auditoría Interna Institucional	Posgrado en Auditoría Gubernamental - MECIP 2015	Vía Pro Desarrollo	1	8.560.000	0														
Coordinación de Información Social	CCNA 3: Redes Empresariales, Seguridad y Automatización	UCSA	1	2.000.000	0														
	Curso Regional de Especialización en Análisis Demográfico para el Desarrollo Sostenible	CEPAL	3	0	3.300														
Coordinación MECIP	Capacitación en Sistema de Control Interno Normas MECIP - 2015	Vía Pro Desarrollo	31	45.000.000	0														
Departamento de Administración de Recursos Financieros	Posgrado en Gestión y Administración Financiera Pública	Vía Pro Desarrollo	1	8.560.000	0														
	Postgrado en Contrataciones Públicas	Vía Pro Desarrollo	1	8.560.000	0														
	Diseño de Proyectos orientado a resultados con énfasis en proyectos de inversión pública	CIRD	2	5.400.000	0														
	Secretariado Ejecutivo Computarizado	CEPEU	1	924.000	0														
Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	Curso de Gestión Administrativa y Jurídica de Recursos Humanos	USIL	2	4.000.000	0														
	Especialización en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gerencia Pública	Universidad Columbia	1	0	700														
	Formación en Organización y Métodos 2022	EDAN	2	5.000.000	0														
	Curso en Técnicas de Oratoria y Comunicación Efectiva	USIL	1	2.000.000	0														

\*Certificado de participación o el mecanismo que corresponda.

\* Todas las capacitaciones con costo están sujetas a disponibilidad presupuestaria.  
 \*Las fechas fijadas están sujetas a variación.



Carmen Ubaldi  
 Encargada de Despacho  
 Dirección Ejecutiva  
 Unidad Técnica del Gabinete Social  
 Presidencia de la República



RESOLUCIÓN N° 193

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LAS CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS), Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

Asunción, 29 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Decreto N° 4780, de fecha 25 de enero de 2021, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";

El Acta N° 05, de fecha 15 de julio de 2021, del Equipo Directivo - Comité de Control Interno y Equipo Técnico MECIP;

La Resolución institucional N° 54, de fecha 28 de mayo de 2020;

La Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016;

El Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018;

La Resolución N° 005, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Coordinación General y Jefatura del Gabinete Social de la Presidencia de la República, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 133 del Decreto N° 4780/2021 establece las normas básicas y generales de Capacitación para funcionarios Permanentes, Contratados y Traslados Temporalmente que presten servicios en los Organismos y Entidades del Estado;

Que, por Acta MECIP N° 05/2021 del Equipo Directivo - Comité de Control Interno y Equipo Técnico MECIP, se aprobó el Plan de Mejoramiento Institucional en el marco de la Evaluación de la CGR del Sistema de Control Interno 2020;

Que, por Resolución N° 54/2020 se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP; y se aprueba la Política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015;



Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 - Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)



RESOLUCIÓN N° 193

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LAS CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS), Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

-2-

Que, en el Plan de Mejoramiento Institucional, en el marco de la Evaluación de la CGR del Sistema de Control Interno 2020, se contemplan acciones de Mejoramiento correspondiente a los códigos CI3.4., CI3.6., CI3.7. relacionadas a la Capacitación Institucional;

Que, el Artículo 11 del Decreto N° 376/2018 se dispone que la Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, de quien dependerá;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a las normas legales citadas, se torna necesario adoptar los procedimientos adecuados para una correcta aplicación del marco regulatorio en materia de capacitación del personal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD  
TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el Reglamento Interno Institucional para las Capacitaciones de los servidores públicos permanentes y contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, y Traslados Temporalmente a esta Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; que forma parte como Anexo a la presente Resolución.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/78  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)



RESOLUCIÓN N° 193

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LAS CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UTGS), Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

-3-

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que el presente Reglamento Interno Institucional de Capacitación entra en vigor a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución, y deberá ser socializado por la Coordinación de Administración y Finanzas en todas las áreas de la Institución.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Carmen Ubaldi*

**Carmen Ubaldi**  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Aplicación:**

El presente reglamento es aplicable a los servidores públicos permanentes, contratados y trasladados temporalmente a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

**Artículo 2°.- Objeto del Reglamento:**

El presente reglamento interno tiene por objetivo principal garantizar y regular los procesos de acceso a la formación y capacitación para los servidores públicos permanentes, contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social y servidores públicos de otros Organismos y Entidades del Estado trasladados temporalmente a la Unidad Técnica del Gabinete Social, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, con miras al desarrollo del potencial humano en las áreas de su competencia en concordancia con la visión, misión y objetivos de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público.

Los planes o programas de capacitación en su desarrollo combinarán diversas estrategias o modalidades de ejecución tales como la capacitación presencial, semipresencial, a distancia, capacitación en servicio, en el puesto de trabajo y la auto instrucción.

**Artículo 3°.- Del Financiamiento:**

El financiamiento total o parcial de la participación del servidor público permanente y/o contratado en actividades de capacitación queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la Unidad Técnica del Gabinete Social, en el Objeto de Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", en cualquiera de sus fuentes de financiamiento.

El personal contratado por la Unidad Técnica del Gabinete Social podrá acceder a eventos de capacitación que no conlleven financiamiento por parte de la Institución y aquellas financiadas que no superen 120 horas cátedras y que no superen 60 jornales mínimos, pudiendo la Máxima Autoridad Institucional disponer la excepción del párrafo mencionado.

La financiación podrá incluir la matrícula y las cuotas correspondientes a la capacitación.

Los servidores públicos trasladados temporalmente, de otros OEE a la Unidad Técnica del Gabinete Social, podrán acceder a eventos de capacitación que no conlleven financiamiento por parte de la Institución, pudiendo la Máxima Autoridad Institucional disponer la excepción del párrafo mencionado.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-2-

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS CURSOS, EVENTOS Y MATERIAS DE CAPACITACIÓN**

**Artículo 4°.-** La Capacitación se clasifica en los siguientes eventos:

- a) **Cursos:** Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimiento sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de 40 (cuarenta) horas.
- b) **Capacitación técnica:** Son aquellas que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al servidor público para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Se definen como actividades académicas tendientes a la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de 40 (cuarenta) horas.
- c) **Charlas o conferencias:** Actividad académica cuya duración mínima es de 45 (cuarenta y cinco) minutos, ejecutada mediante el método expositivo oral;
- d) **Ciclo de charlas:** Actividad académica cuya duración oscila entre 4 (cuatro) y 12 (doce) horas, en donde se abordan temas específicos de manera magistral;
- e) **Jornada y Taller:** Actividad académica o evento en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre 12 (doce) y 16 (dieciséis) horas.
- f) **Congresos:** Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de 21 (veintiún) horas;
- g) **Seminarios:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de 20 (veinte) horas.
- h) **Práctica Laboral:** Actividad de aprendizaje o intercambio de experiencias y conocimientos realizada en una institución nacional o internacional del sector público relativa a las funciones desempeñadas.
- i) **Pasantía Educativa Laboral:** Práctica profesional que realiza un estudiante para poner en ejercicio sus competencias y capacidades. La misma será autorizada por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional conforme a lo establecido en la Ley N° 5636/2016 "De la Pasantía Educativa Laboral Técnica Superior".

**Artículo 5°.-** Materias de Capacitación. Capacitaciones especializadas tales como cursos, seminarios, congresos y otros eventos de capacitación en áreas de Gestión de la Administración Pública, Organización y Métodos, Políticas Públicas, Normas y Procesos vigentes en la Administración Pública, Gestión de Personas, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Idiomas, Liderazgo, Inversiones Públicas, Auditorías y otras capacitaciones inherentes a las funciones, los objetivos institucionales y las nuevas tendencias productos de los cambios en el entorno organizacional.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra. Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-3-

**CAPÍTULO III**  
**DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICIDAD**  
**DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

**Artículo 6°.-** El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá elaborar un Plan o Programa de Capacitación Anual con su respectiva asignación presupuestaria, a partir del resultado del estudio de las necesidades de capacitación de todas las dependencias de la Unidad Técnica del Gabinete Social y en atención a las prioridades contenidas en los planes y programas institucionales.

Las dependencias deberán identificar las necesidades de capacitación a fin de fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores públicos de sus áreas, deberán detallar el tipo de curso y proponer la nómina del personal beneficiario, monto estimativo del curso o evento de capacitación, plazo o duración, fechas y otras referencias.

**Artículo 7°.- Plan Anual de Capacitación:** Será elaborado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, junto con su asignación presupuestaria y deberá remitir a la Coordinación de Administración y Finanzas para su aprobación.

El Plan Anual de Capacitación aprobado será comunicado a la SFP - INAPP (Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay), a fin de que dicha institución tome conocimiento de las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, para una eficiente distribución de los cursos ofrecidos por el INAPP.

**Artículo 8°.- Evaluación de seguimiento:** A toda acción de capacitación cuya duración mínima sea de 40 horas, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas podrá hacer un seguimiento hasta 3 (tres) meses después de finalizada dicha capacitación, a fin de determinar la aplicación o no de lo aprendido por el capacitado en el ámbito de trabajo para medir el impacto en la capacitación recibida por el servidor público.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República recurrirá a la capacitación externa cuando se dé la necesidad de capacitar servidores públicos en temas o materias que no estén contempladas en el plan de capacitación y siempre que estos temas o materias resulten necesarios para mejorar el desempeño del servidor público y pertinente con el puesto o nivel jerárquico que ocupa en la institución.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas implementará una evaluación del impacto de las capacitaciones de manera anual. En cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, requisito C. Componente de control de la implementación 2. Competencia, formación y toma de conciencia que establece: "*La institución debe evaluar la eficacia de las actividades de formación, u otras acciones tomadas, y mantener los registros de dicha evaluación*".



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-4-

**Artículo 9°.- Publicidad:** El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá difundir los cursos y eventos aprobados en el Plan Anual de Capacitación y todas las ofertas contenidas en la misma a través de correos institucionales, Notas, Memorándums y Circulares, a fin de asegurar la publicidad y participación igualitaria de los interesados de las respectivas dependencias de la Institución.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SER CONSIDERADOS**  
**PARA EL ACCESO A LAS CAPACITACIONES.**

**Artículo 10°.- Requisitos para el acceso a las capacitaciones:**

- Presentación de solicitud de capacitación del servidor público con antelación mínima de 1 (una) semana al inicio de la actividad, ante el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante nota autorizada por su Jefe inmediato, con los siguientes datos: entidad capacitadora, nombre del curso, justificación de la solicitud, fecha, días, costo y horas de capacitación adjuntando el folleto descriptivo del contenido del curso.
- Para solicitar capacitaciones que no están previstas en el Plan de Capacitación Anual, el período de presentación de la solicitud es de 30 (treinta) días antes de la fecha de inicio de la actividad.
- Las capacitaciones que son de forma gratuita, serán autorizadas por cada superior de área a través del Formulario de Autorización dispuesto por el Reglamento Interno Institucional y dentro del plazo establecido para el efecto.

**Artículo 11°.- Criterios para la concesión de capacitaciones:**

**Para la selección a capacitaciones con financiamiento se tendrá en cuenta:**

- Que el curso esté previsto en el Plan Anual de Capacitación.
- La disponibilidad presupuestaria y la antigüedad de, por lo menos 2 (dos) años en la función pública, con excepción de quienes ejerzan cargos de confianza o de gerencia pública, que podrán ser elegibles por el solo hecho de ejercer el cargo.
- La pertinencia del contenido del curso con las funciones que desempeña el servidor público, vinculado a las áreas de Gestión de la Administración Pública y a los objetivos institucionales.
- Tendrá prioridad el servidor público permanente y contratado que haya recibido menor capacitación en la materia.
- Que el postulante haya cumplido con los requisitos establecidos de asistencia y evaluación en cursos anteriores.
- Que el postulante no haya realizado el mismo curso con anterioridad.
- No registrar antecedente de mal desempeño en la Función Pública, o contar con sumario administrativo.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-5-

**Artículo 12°.- Procedimientos para el proceso de las capacitaciones:**

- Recepcionar las solicitudes de capacitación a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, elaborar análisis e informe de pertinencia.
- En caso de tener costo, anexas informe de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Administración de Recursos Financieros.
- Remitir los antecedentes a la Coordinación de Administración y Finanzas, para su evaluación. La misma, tendrá la facultad de denegar la petición de capacitación, en caso de que la disponibilidad presupuestaria sea insuficiente para el financiamiento del mismo, o por falta de cumplimiento de algunos de los puntos mencionados más arriba.
- Remitir a la Dirección Ejecutiva la nómina de designación de los funcionarios a participar de los cursos solicitados, para su Visto Bueno.
- Remitir al Departamento de Administración de Recursos Financieros para el proceso correspondiente de pago en su caso.
- Si no corresponde el pago, se deberá remitir directamente al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Comunicar al servidor público solicitante la aprobación o rechazo del pedido presentado.

**Artículo 13°.- Contrato de Capacitación y Evaluación de seguimiento:** Todo evento de capacitación en el país o en el exterior, con una duración de 1 (un) año o más, requerirá de la firma de un contrato de capacitación entre el participante y la Unidad Técnica del Gabinete Social, comprometiéndose el servidor público a permanecer en la institución por igual plazo como mínimo y será remitido a la SFP, para el registro correspondiente.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas hará seguimiento hasta 6 meses después de finalizada dicha capacitación, a fin de determinar la aplicación o no de lo aprendido por el capacitado en el ámbito de trabajo para medir el impacto de la capacitación recibida por el servidor público, antes de ser nuevamente seleccionado para otra capacitación.

**CAPÍTULO V**

**DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 14°.- Todo servidor público tendrá los siguientes derechos:**

- a) Actualizar y perfeccionar sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr mayor crecimiento personal y profesional.
- b) Administrar su aprendizaje basado en conocimientos, experiencias e investigaciones suficientes, mediante metodologías participativas tendientes a lograr un mejor desempeño en su puesto de trabajo, asumiendo el máximo compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)



ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-6-

- c) Acceder a la información sobre los planes y programas académicos de capacitación y formación útil para la institución, la naturaleza, los contenidos, la metodología y los requisitos de aprobación de los cursos que se realizan dentro y fuera de la institución, con opción de financiamiento institucional o sin ella.
- d) Recibir certificación de aprobación o participación en el territorio nacional e internacional, al término del evento, acorde a los requisitos establecidos y conforme a las disposiciones establecidas en el decreto reglamentario vigente de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 15°.- Obligaciones del participante:**

Los servidores públicos permanentes, contratados y trasladados temporalmente a la Unidad Técnica del Gabinete Social que asistan a las actividades de capacitación ofrecidas por la Institución u otras prestadoras de servicios de capacitación, están obligados a:

- a) Coordinar sus actividades laborales, de modo a que éstas no se vean perjudicadas o resentidas por eventos de capacitación solicitadas por los mismos.
- b) Participar obligatoriamente en una o más capacitaciones en el año a fin de actualizar sus conocimientos y habilidades.
- c) Refrendar el contrato de capacitación, en caso de que la capacitación tenga una duración mayor a 1 (un) año o más, comprometiéndose el servidor público a un plazo de permanencia en la institución por igual plazo como mínimo.
- d) Cumplir con el calendario y el plan de actividades que forma parte del evento de capacitación o formación.
- e) Cumplir con la asistencia en el porcentaje exigido en los eventos presenciales y/o a distancia del curso de capacitación o de formación.
- f) Permanecer en el lugar señalado durante el horario establecido para el curso.
- g) Informar, por nota o por el medio que establezca la institución responsable de la capacitación y al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas las deserciones, ausencias y retiros antes del horario de salida, con justificaciones bien fundamentadas.
- h) Estar a disposición de la institución o del INAPP, para reproducir la capacitación recibida, con otros servidores públicos.
- i) Atender las indicaciones y cumplir con los programas respectivos.
- j) Cumplir con los requisitos de evaluación de aprovechamiento.
- k) Participar en la evaluación de aprovechamiento de la capacitación aplicada por los prestadores de servicios de capacitación.
- l) Remitir un informe resumido sobre el contenido de la capacitación al Jefe inmediato con copia al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas; una vez concluida la misma.
- m) Presentar Certificado de participación de la capacitación al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, una vez concluida la misma.



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
Presidencia de la República del Paraguay  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
E-mail: [secretariageneral.utgs@gmail.com](mailto:secretariageneral.utgs@gmail.com)

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N° 193

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-7-

**Artículo 16°.- Sanciones:**

- a) Los servidores públicos que no cumplan con la asistencia mínima requerida o con inasistencia no justificada a una actividad de capacitación o el abandono de la misma sin aviso previo o justificación; dará lugar a la suspensión de concesión de nuevas capacitaciones dentro de los siguientes seis meses posteriores a la finalización de la capacitación a la cual se postuló o ha sido postulado por la institución y que incumplió.
- b) En aquellos casos que los servidores públicos han suscripto contratos de capacitación, la sanción será establecida dentro de cada contrato.

**CAPÍTULO VI**  
**DISPOSICION FINAL**

**Artículo 17°.-** Las situaciones no previstas, los casos controvertidos, dudas o cualquier circunstancia que requiera una interpretación de las disposiciones de la presente Resolución, serán resueltas mediante dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Técnica del Gabinete Social y visto bueno de la Dirección Ejecutiva.



*Carmen Ubaldi*

**Carmen Ubaldi**  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



Paraguái Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

**TETÃ REKUÁI**  
**GUBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

**EVALUACIÓN**



RESOLUCIÓN UTGS N° 191

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El memorándum CAF N° 297, de fecha 10 de noviembre de 2022;

El memorándum del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas N° 234, de fecha 10 de noviembre de 2022;

El Memorándum CAF N° 298, de fecha 11 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 328/2013 la Secretaría de la Función Pública aprobó el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial para funcionarios públicos Permanentes y Personal Contratado de los organismos y entidades del Estado (OEE);

Que, el Anexo I, punto N° 7 de la Resolución mencionada en el párrafo que antecede, dispone la obligatoriedad de la conformación, por resolución institucional de la entidad (o institución), de una Comisión de Evaluación ; así como su integración y las funciones de la misma;

Que, por Resolución N° 0688/2015, la Secretaría de la Función Pública aprobó el instrumento de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial, a ser aplicado en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, el Artículo 52° "Periodo" - del Anexo I de la Resolución SFP N° 0487/2017 enuncia: "El periodo de Evaluación se realizará cuanto menos **una vez al año** y serán coordinadas por la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y el Coordinador de cada área";

Que, por memorándum CAF N° 297/2022, la Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, solicitó al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas iniciar los trámites propios a la realización del Único Proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial que será aplicado al personal Permanente y Contratado de la UTGS como a los Traslados Temporalmente a esta Unidad, en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por memorándum GS/CAF/DGDP/N° 234/2022, la Encargada Interina del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas solicitó a la Coordinación de Administración y Finanzas gestionar los tramites ante la Secretaria General para la suscripción del presente acto administrativo;

Que, en marco de la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, la Coordinación de Administración y Finanzas, ha elevado a la Dirección Ejecutiva el Memorándum CAF N° 298/2022, a fin de solicitar la suscripción del presente acto administrativo;





RESOLUCIÓN UTGS N° 191

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, ante la necesidad de conformar la Comisión de Evaluación de la UTGS, instancia encargada de dar cumplimiento a la normativa concerniente a la Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial en la Función Pública, se torna necesario dictar el presente acto administrativo;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación para la realización del Proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporalmente a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad al siguiente detalle:

- 1) Un/a representante de la Máxima Autoridad Institucional.
- 2) El/la responsable del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- 3) El Superior Inmediato del área en la cual se realiza la evaluación (Evaluador Primario).
- 4) Un/a representante de los funcionarios públicos, en carácter de observador con voz y sin voto.
- 5) Un/a integrante del Comité Institucional de Ética, en carácter de observador.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la Comisión de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de República entre en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se contraponga a las disposiciones de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Carmen Ubaldi**  
Directora Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN UTGS N° 192

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL ÚNICO PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El memorándum CAF N° 297, de fecha 10 de noviembre de 2022;  
El memorándum del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas N° 234, de fecha 10 de noviembre de 2022;  
El Memorándum CAF N° 298, de fecha 11 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 191/2022, se conformó la Comisión de Evaluación para la realización del Proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporalmente a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Artículo 52º. Periodo - del Anexo I de la Resolución SFP N° 0487/2017 enuncia: "El periodo de Evaluación se realizará cuanto menos una vez al año y serán coordinadas por la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y el Coordinador de cada área";

Que, por memorándum CAF N° 297/2022, la Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, solicitó al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas iniciar los trámites propios a la realización del Único Proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial que será aplicado al personal Permanente y Contratado de la UTGS como a los Traslados Temporalmente a esta Unidad, en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por memorándum GS/CAF/DGDP/N° 234/2022, la Encargada Interina del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas solicitó a la Coordinación de Administración y Finanzas gestionar los trámites ante la Secretaría General para la suscripción del presente acto administrativo;

Que, en marco de la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, la Coordinación de Administración y Finanzas, ha elevado a la Dirección Ejecutiva el Memorándum CAF N° 298/2022, a fin de solicitar la suscripción del presente acto administrativo;

Que, con la finalidad de dotar a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República de los mecanismos adecuados que garanticen la excelencia en la gestión del Personal de la Institución, y a fin de determinar el desempeño de todos sus servidores públicos en el cargo que desempeñan, detectar necesidades de capacitación, reasignar funciones en puestos compatibles con sus conocimientos y permitir contar con información valiosa para eventuales renovaciones de contratos, se torna necesario dar cumplimiento a los criterios impartidos por la Secretaría de la Función Pública competente en la materia;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N°751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;





RESOLUCIÓN UTGS N° 192

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL ÚNICO PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

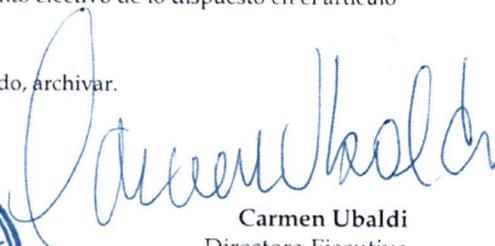
Que, por Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el inicio del único proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporalmente a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 2°.- **FACULTAR**, al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a realizar todas las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo anterior.
- Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
Carmen Ubaldi  
Directora Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN UTGS N° 338

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ÚNICO PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 15 de diciembre de 2022.-

**VISTO:** El Acta N° 01, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Comisión de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Institucional N° 191, de fecha 11 de noviembre de 2022, se conformó la Comisión de Evaluación para la realización del proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporales a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, por Resolución N° 192, de fecha 11 de noviembre de 2022, se autorizó el inicio del único proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporales a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.;

Que, por Acta N° 01/2022, la Comisión de Evaluación de la UTGS sugirió a la Máxima Autoridad Institucional dar por finalizado mediante resolución el proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial del Ejercicio Fiscal 2022 de conformidad a la nómina por Orden de Mérito;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, funcionaria de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como Directora Ejecutiva de dicha dependencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDO**, el único proceso de Evaluación de Desempeño e Identificación del Potencial a los servidores públicos Permanentes y Contratados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como a los Traslados Temporales a esta Unidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a la nómina por Orden de Mérito que se cita a continuación:





RESOLUCIÓN UTGS N° 238

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ÚNICO PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMO A LOS TRASLADADOS TEMPORALMENTE A ESTA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CLICN°	ÁREA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	Elias Daniel Ozuna Jara	2.193.511	Coordinación de Economía Social	96,00	5
2	Mariam Lorena Báez de Villalba	3.297.029	Coordinación y Articulación Interinstitucional	96,00	5
3	Diana Noemí Cantero González	1.870.522	Departamento del Sistema Integrado de Información Social	96,00	5
4	Cipriano Luis Cabrera Casamayouret	1.074.711	Coordinación de Economía Social	95,00	5
5	Teresa Cantero Martínez	4.622.382	Departamento del Sistema Integrado de Información Social	94,50	5
6	María Patricia Martínez Castillo	3.649.258	Asesoría Jurídica	94,00	5
7	Gabriela Topacio Colmán	3.413.628	Auditoría Interna Institucional	94,00	5
8	Genaro Martínez Avalos	568.955	Departamento Administración de Recursos Financieros	94,00	5
9	Rosa Divina González Barrios	1.495.757	Coordinación y Articulación Interinstitucional	93,50	5
10	Maria Jose Campos Ortiz	2.927.635	Unidad Operativa de Contrataciones	93,50	5
11	Gustavo Adolfo Benítez Román	3.912.267	Departamento del Sistema Integrado de Información Social	93,50	5
12	Danilo Anselmo Giménez Benítez	4.260.716	Departamento Administración de Recursos Financieros	93,00	5
13	Rodney Marcelo Santa Cruz Villalba	2.353.115	Departamento Administración de Recursos Financieros	93,00	5
14	Edith Concepción Delgado Candia	1.182.576	Coordinación y Articulación Interinstitucional	92,50	5
15	Gabriel Bonifacio Guzmán Estigarribia	1.544.378	Departamento Administración de Recursos Financieros	92,50	5
16	Juan Ángel Rodríguez Meza	4.359.700	Coordinación de Información Social	92,00	5
17	María Antonia Giménez Florentín	1.464.115	Departamento Administración de Recursos Financieros	91,50	5
18	María Alejandra Garay Báez	4.339.039	Coordinación y Articulación Interinstitucional	90,00	4
19	Victor Javier López Aquino	2.352.789	Auditoría Interna Institucional	89,75	4
20	Claudia Esperanza Bareiro de Domínguez	2.321.357	Departamento Administración de Recursos Financieros	89,50	4
21	María José Méndez	3.537.340	Coordinación de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación	89,25	4
22	Cinthia Beatriz Guillen Ferrari	2.277.897	Coordinación de Administración y Finanzas	89,00	4
23	José Luis Ortiz Rodríguez	2.352.845	Coordinación de Administración y Finanzas	89,00	4
24	Nancy Elizabeth Hanc Krauchuk	4.056.220	Departamento Administración de Recursos Financieros	89,00	4
25	Christian Osmar Fernández Mendoza	3.336.212	Departamento Administración de Recursos Financieros	87,75	4
26	Karen Leticia Alcaraz Espinola	4.659.651	Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	86,25	4
27	José Gustavo Nuñez Melgarejo	3.206.444	Coordinación de Administración y Finanzas	85,50	4
28	Nidia María Sosa Salinas	1.858.334	Coordinación de Administración y Finanzas	85,00	4
29	Gustavo Alcides Mazacote	2.966.731	Coordinación de Administración y Finanzas	80,50	3
30	María Alejandra Gonzalez Ramirez	3.552.362	Unidad Operativa de Contrataciones	77,25	3

**Artículo 2°.** - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Carmen Ubaldi*

**Carmen Ubaldi**  
 Directora Ejecutiva  
 Unidad Técnica del Gabinete Social  
 Presidencia de la República



Paraguái Retã  
Mburuvichavete  
**REMBIAPOITA  
YKEKOHA**  
Presidencia de la  
República del Paraguay  
**GABINETE  
SOCIAL**

 **TETÃ REKUÁI**  
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

*Auditoria Interna Institucional*

**BIENESTAR**



RESOLUCIÓN UTGS N° 108

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" PLURIANUAL, CON ID N° 388.737, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME).

Asunción, 10 de junio de 2022

**VISTO:** El Memorándum CAF N° 151/2022, de la Coordinación de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas" dispone en su artículo 55: "...Derechos de las Contratantes, inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";

Que, asimismo, el antedicho cuerpo legal cita en su artículo 63: "...Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...";

Que, mediante Memorándum CAF N° 151/2022, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita extensión de plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 03/2021 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual., suscrito entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME);

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 005 del Coordinación General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales,





RESOLUCIÓN UTGS N° 108

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" PLURIANUAL, CON ID N° 388.737, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME).

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** AUTORIZAR, la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 03/2021 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME).
- Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari, con Cédula de Identidad N° 2.277.897, Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda N° 01/2022 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual.
- Artículo 3°.-** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Carmen Ubaldi*

Carmen Ubaldi  
Encargada de Despacho  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



ADENDA N.º 01/2022

**CONTRATO ABIERTO N.º 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL"**

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, representado por la **C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI**, con cédula de identidad N.º 2.277.897, en su carácter de Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, constituyendo domicilio en la calle Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**, domiciliada en la calle Alejandro Raviza c/ Avda. Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto N.º 03/2021 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual.

Se introduce la siguiente modificación en la Cláusula Séptima de la vigencia del Contrato Abierto N.º 03/2021 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social". La modificación es autorizada por Resolución N.º 108, de fecha 08 de junio de 2022, quedando redactada como sigue:

**7º VIGENCIA DE CONTRATO.**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de este y hasta el 11 de febrero del 2023.

**EN FE DE LO CUAL, LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N.º 01 al Contrato Abierto N.º 03/2021 de "Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social", Plurianual, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

SIME  
Abog. Juan Antonio Almirón  
Presidente  
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara



C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI  
Coordinadora Interina  
Coordinación de Administración y Finanzas  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República





**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

**MEMORANDUM GS/CAF/DGDP/N° 099/2022**

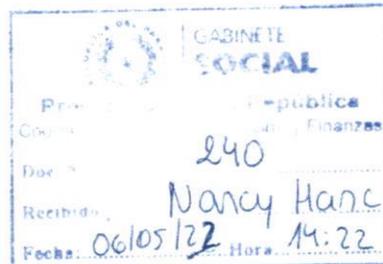
- A:** C.P. CINTHIA GUILLEN. Coordinadora Interina.  
Coordinación de Administración y Finanzas.
- DE:** ABG. NIDIA SOSA. Encargada Interina.  
Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- REF:** SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO UTGS N°  
03/2021 .
- FECHA:** 06/05/2022



Sobre el punto de referencia, me dirijo a usted a los efectos de solicitar de conformidad al saldo del código de contrataciones (CC) la ampliación del plazo del Contrato Abierto UTGS N° 03, de fecha 26 de mayo de 2021, **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME) PLURIANUAL"**, con ID de llamado: 388.737.

Ante cualquier consulta o aclaración quedo a su disposición.

Atentamente,



**Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay**

Presidente Franco 780 esquina Ayolas  
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción,  
Paraguay

☎ (595-21) 493 456/7/8

📠 (595-21) 498 517/8/9/20

✉ secretariageneral.utgs@gmail.com

🌐 www.gabinetesocial.gov.py

📘 gabinetesocialparaguay

📺 GabSocialPy